



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 079-2025-MPRM/A**

San Nicolás, 06 de marzo de 2025

**VISTO: -**

El Expediente con registro N°974, de fecha 24/02/2025, presentado por el administrado **ROSARIO KARIM ARAOZ GRANDEZ**, en calidad de propietaria del establecimiento "**ARABICAFE S.A.C**" ubicado en av. Juan Pardo de Miguel N°210-B, Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas, mediante el cual el administrado solicita modificación del certificado ITSE por haber consignado una dirección errónea;

**CONSIDERANDO: -**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concorde con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, por Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), la cuarta y quinta Disposiciones Complementarias y Finales del Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprobó el reglamento de Organización y Funciones del INDECI, dispusieron que desde la entrada en vigencia del Reglamento de Organizaciones y Funciones del CENEPRED, toda referencia efectuada a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, debía entenderse como Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones; y que el CENEPRED asumía las competencias respecto a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, respectivamente.

Que, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, ha incorporado en el instrumento normativo nuevas denominaciones, definiciones, estableciendo nuevos órganos competentes para la administración de las Inspecciones de Seguridad en Edificaciones, así como otorgando nuevas competencias funcionales para el seguimiento, monitoreo, supervisión y fiscalización de las ITSE;

Que, la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización del país, la cual modifica el Artículo 14° de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), referido a las competencias para ejecutar las ITSE por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, se define como una acción transversal a la Gestión de Riesgo de Desastres, realizada a solicitud de parte, que comprende un conjunto de procedimientos y acciones efectuadas por los Órganos Ejecutantes, en donde se verifica de manera integral, el cumplimiento de la normativa de seguridad en edificaciones, así como las condiciones de seguridades estructurales, no estructurales y





funcionales, y del entorno inmediato que ofrecen los objetos de inspección, la cual es realizada con la intervención del personal Técnico de Seguridad en Edificaciones, con la finalidad de prevenir y/o reducir el riesgo debido a un peligro originado por algún fenómeno natural o inducido por la acción humana, a fin de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

El Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos (e) de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, concluye que el establecimiento "ARABICAFE S.A.C" ubicado en av. Juan Pardo de Miguel N°210-B, Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas ha cumplido con los estándares mínimos requeridos para el funcionamiento de las actividades para las que está destinada el área objeto de análisis; por lo que, se procede a realizar la modificación de dirección de certificado ITSE, por haberse consignado una dirección errónea, rectificando el Certificado con la dirección correcta de la Empresa.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA 075-2025-MPRM/A de fecha 05 de marzo del 2025 se encarga despacho de alcaldía al regidor ABRAHAM MARTIN VICENTE MUÑANTE, desde el día 06 hasta el 13 de marzo de del 2025, en la ausencia del alcalde de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, debiendo cumplir en estricto las funciones y atribuciones del despacho de alcaldía con las atribuciones políticas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Por los fundamentos expuesto y haciendo uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - MODIFICAR LA Resolución de Gerencia Municipal N°073-2024-MPRM/GM de fecha 12 de junio del 2024, donde se aprueba el Certificado ITSE N°007-2024-MPRM, del establecimiento "ARABICAFE" ubicado en la Av. Juan Pardo de Miguel del Distrito de San Nicolas, Región Amazonas, quedando en el siguiente extremo:

DICE	DEBE DECIR
AV. JUAN PARDO DE MIGUEL N°210-A	AV. JUAN PARDO DE MIGUEL N°210-B

ARTÍCULO CUARTO: - DISPONER la notificación de la presente resolución, a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos (E). Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y al solicitante, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO: - NOTIFICAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JR. MATIAZA RIMACHI N° 510 - SAN NICOLAS, RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS

Municipal seals and handwritten notes: 'Ana Sánchez Luna', '07/04/25', 'copio', '2762888'

Handwritten note: 'Recibido 31/05/2025'



Handwritten note: 'Recibido 25/03/2025'

Handwritten note: '25/03/25'